



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público año 2.023;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- La Ley 21.405, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014, N° 189/2.015, N° 142/2.016 y N° 86/2.020;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El Acuerdo N° 11.926, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 243 de fecha 18 de enero de 2.022, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Resolución Exenta N° 134, de fecha 01/03/22, que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo, año 2.022
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 1.079, de fecha 28 de febrero de 2.022, modificada por Resolución Exenta N° 2.754, de fecha 20 de junio de 2.022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.022 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;



- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra f) del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.149, de fecha 03 de septiembre de 2.021, modificada mediante Resolución Exenta N° 4.582, de fecha 14 de diciembre de 2.021, que establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo bus estándar red determinado en el artículo 7°, del decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 768, de fecha 06 de agosto de 2.022, que aprobó las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo año 2.022, Formularios de Postulación y Anexos;
- La Resolución Exenta N° 1.137, de fecha 15 de diciembre de 2.022, que aprobó una modificación de las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo año 2.022;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 16/2.020, ambas de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

- La personería de doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;
- El Oficio DTPR 230/2023, de fecha 04 de enero de 2.023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo, a través del cual se solicita la ampliación de plazo de la segunda etapa del Programa Renueva Tu Micro 2022, fundamentado en el retraso en la entrega de los nuevos vehículos adquiridos, y demoras en los procesos de compraventa debido a las solicitudes de cambio de año de vehículo entrante ingresadas con anterioridad por los postulantes;
- El memorándum electrónico N° 22, de fecha 09 de enero de enero de 2.023, de la División de Infraestructura y Transportes, a través del cual se solicita la elaboración de la Resolución que aprueba la prórroga de plazo Segunda Etapa del Programa "Renueva Tu Micro", Convocatoria 2022, Región de Coquimbo; se dicta la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUENSE, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2022;** en el siguiente sentido:

Reemplácese el siguiente literal dentro del punto 4.2

Donde dice

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación en la SEREMITT hasta **90 días corridos** contados desde la fecha de emisión de su respectivo Certificado de Selección.

Debe decir

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación en la SEREMITT hasta **120 días corridos** contados desde la fecha de emisión de su respectivo Certificado de Selección.

2.- En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución (e) N° 768, de fecha 06 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo, año 2022, pasando el presente instrumento a formar parte integrante de la citada Resolución para todos los efectos legales.

anótese, refréndese y comuníquese.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2038993-a18077 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>